

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAL DANEC S.A.

1. ANTECEDENTES - INDUSTRIAL DANEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 28 de agosto de 1972, aprobada mediante Resolución No. 3107 de 14 de septiembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de septiembre de 1972.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL DANEC S.A. otorgada el 4 de diciembre del 2007 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08 Q.IJ.003433 de 27 de agosto del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SALOMON GUTT BRANDWAYN en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía.

4. DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003433 de 27 de Agosto de 2008 aprobó la disminución del capital en USD \$ 4'000.000,00; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIAL DANEC S.A., Ordeno la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAL DANEC SA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía v al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto, del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES de dolares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una."

Quito, 27 de Agosto de 2008

Pedro Solines Chacón,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Miércoles, 10 de septiembre de 2008

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (14)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1273 de la Cta. Cte. No. 3373021004 perteneciente a CRUZ LLUMIQUINGA, SEGUNDO-JUAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (15)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1274 de la Cta. Cte. No. 3373021004 perteneciente a CRUZ LLUMIQUINGA, SEGUNDO-JUAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (16)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1704 valor: \$ 1.770,00 de la Cta. Cte. No. 3071127004 perteneciente a MERINO ZALDUMBIDE, FABIAN-AGUSTIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (17)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 191 al 310 de la Cta. Cte. No. 3380031504 perteneciente a SOLANO LOPEZ, RAQUEL-DEL CISNE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (18)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3471 de la Cta. Cte. No. 3189426504 perteneciente a GUILLÉN NOGALES, JOSE-FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (19)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3551 de la Cta. Cte. No. 3189426504 perteneciente a GUILLÉN NOGALES, JOSE-FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (20)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 221 al 280 de la Cta. Cte. No. 3273206504 perteneciente a SOCIEDAD DE EGRESADOS DEL MEJIA "SEM" del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (21)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 53877 valor: \$ 600,15 de la Cta. Cte. No. 3018999104 perteneciente a AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publi-

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1223 de la Cta. Cte. No. 3281919004 perteneciente a VILLARREAL SALAZAR, EDUARDO-WILSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (27)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 341 valor: \$ 189,48 de la Cta. Cte. No. 3361768604 perteneciente a SEVENTEENMILE S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (28)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 344 valor: \$ 30,04 de la Cta. Cte. No. 3361768604 perteneciente a SEVENTEENMILE S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (29)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 346 valor: \$ 34,22 de la Cta. Cte. No. 3361768604 perteneciente a SEVENTEENMILE S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (30)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 654 al 655 de la Cta. Cte. No. 3075618204 perteneciente a DELGADO LANDETA, IVAN-ARTURO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (31)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3438 de la Cta. Cte. No. 3000434104 perteneciente a DT MEDICAL EQUIPOS S. A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (32)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1976 valor: \$ 7.000,00 de la Cta. Cte. No. 3172690804 perteneciente a TOSCANO CARRASCO, AMPARO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (33)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1210 de la Cta. Cte. No. 3028267704 perteneciente a PALADINES MALDONADO, SONIA-BEATRIZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2418 (34)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941 al 839680 de la Cta. Cte.